Plan Estratégico de Subvenciones

Ayuntamiento de Aranda de Duero

2023 - 2026

Revisión 2025-07-01

VERSIONES 4
INTRODUCCIÓN 5
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES 7
CAPÍTULO II: BENEFICIARIOS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 8
CAPÍTULO III: SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES 10
SUBVENCIONES NOMINATIVAS 10
ANEXO 1 10
ANEXO 1B 12
ANEXO 2 13
SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 16
ANEXO 3 16
ANEXO 4 18
ANEXO 5 20
ANEXO 6 22
CAPÍTULO IV: SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO 24
SUBVENCIONES NOMINATIVAS 24
ANEXO 7 24
ANEXO 7B 26
ANEXO 8 28
CAPÍTULO V: SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA 30
SUBVENCIONES NOMINATIVAS 30
ANEXO 9 30
ANEXO 10 32
ANEXO 11 34
ANEXO 12 36
ANEXO 13 38
ANEXO 14 40
ANEXO 15 42
ANEXO 16 44
ANEXO 17 46
SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 48
ANEXO 18 48
CAPÍTULO VI: SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN 50
SUBVENCIONES NOMINATIVAS 50
ANEXO 19 50
SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 52
ANEXO 20 52
ANEXO 21 54
ANEXO 22 55
CAPÍTULO VII: SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 58
SUBVENCIONES NOMINATIVAS 58

ANEXO 23 58
SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 60
ANEXO 24 60
CAPÍTULO VIII: SUBVENCIONES JUVENTUD Y FESTEJOS 62
SUBVENCIONES NOMINATIVAS 62
ANEXO 25 62
ANEXO 26 64
SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 66
ANEXO 27 66
ANEXO 28 68
CAPÍTULO IX: SUBVENCIONES PROMOCIÓN 70
SUBVENCIONES NOMINATIVAS 70
ANEXO 29 70
ANEXO 30 72
ANEXO 31 74
ANEXO 32 76
ANEXO 33 78
CAPÍTULO X: SUBVENCIONES TURISMO 81
SUBVENCIONES NOMINATIVAS 81
ANEXO 34 81
ANEXO 35 83
ANEXO 36 86
SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 88
ANEXO 37 88
ANEXO 38 90
CAPÍTULO X: SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE BARRIOS 93
SUBVENCIONES NOMINATIVAS 93
ANEXO 39 93
SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 95
ANEXO 40 95
CAPÍTULO XI: SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE 97
SUBVENCIONES NOMINATIVAS 97
ANEXO 41 97
CAPÍTULO XII: SUBVENCIONES A GRUPOS MUNICIPALES 99
SUBVENCIONES NOMINATIVAS 99
ANEXO 42 99
CAPÍTULO XIII: SUBVENCIONES A LA EDIFICACIÓN 101
SUBVENCIONES POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL / ECONÓMICO Y HUMANITARIO 101
ANEXO 43 101
CAPÍTULO XIV: SUBVENCIONES ESCUELA DE FOLKLORE 103

SUBVENCIONES NOMINATIVAS..... 103
ANEXO 44..... 103
CAPÍTULO XV: CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....106

VERSIONES

20251104

- Añadido anexo 1B y 7B.
- Añadido secciones VERSIONES e INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) introduce la figura del Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de planificación y evaluación de políticas de fomento para mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, fijando la obligación que tienen los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su concesión, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período de vigencia del mismo se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2.- El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4.- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II: BENEFICIARIOS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Artículo 5.- El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6.- El Ayuntamiento establecerá subvenciones en las áreas de su competencia:

- Servicios sociales: dirigidas a la mejora de la calidad de vida de diferentes sectores de la población y mejora de las condiciones de vida en zonas o países empobrecidos.
- Igualdad: promoción de la mujer y de su integración real en la sociedad.
- Comercio: promoción del comercio local.
- Cultura: realización de actividades y proyectos de carácter cultural.
- Educación: promoción de actividades extraescolares de ámbito cultural, lúdico y educativo, así como, el adecentamiento y mejora de instalaciones educativas donde se realicen dichas actividades y las ayudas a los estudiantes de la escuela municipal de música.
- Juventud: promoción de actividades juveniles y ayudas para alquiler de locales de ensayo para bandas y solistas locales.
- Festejos: incentivar la participación en el desfile de Carnaval, así como colaborar en el mantenimiento de las bodegas subterráneas; que presentan muchas de ellas déficits en su conservación que aconseja intervenciones.
- Deportes: promover actividades de promoción deportiva y fomentar la participación de los escolares (primaria y secundaria) en las actividades de juegos escolares, así como promover actividades de promoción deportiva en la ciudad, fomentando la práctica deportiva de los ciudadanos en las áreas de deporte base, deporte escolar, deporte para todos, deporte adaptado, deporte competición, deporte espectáculo y deporte salud.
- Promoción: desarrollar líneas de colaboración con entidades representantes de sectores económicos locales
- Turismo: desarrollar colaboraciones con clubes deportivos que promocionan nuestra imagen en el exterior, así como con otras entidades con finalidad museística o de eventos..
- Barrios: dinamización de las asociaciones de vecinos fomentando una política participativa y de colaboración.

- Medio ambiente: conservación y limpieza del cauce de los ríos de nuestra localidad.
- Escuela de Folklore: para la promoción de las tradiciones culturales de Aranda de Duero, en especial de la música, danza y trajes regionales.

CAPÍTULO III: SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

Artículo 7.- En materia de servicios social, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la siguientes líneas de subvención:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

ANEXO 1

Línea de subvención: Subvenciones para proyectos que favorezcan la participación social de los diferentes sectores de población para mejorar su calidad de vida, así como acciones que fomenten la convivencia, la cultura de la solidaridad y el voluntariado.
1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:** ● Programas de promoción, integración y reinserción social de las personas con discapacidad. ● Programas dirigidos al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia. ● Programas dirigidos a la atención de personas mayores, así como su promoción individual y social. ● Otros programas de interés social.
2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:** ● Impulsar en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, el papel de las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, estableciendo los correspondientes mecanismos de planificación, coordinación y colaboración, con criterios de complementariedad y priorización en la promoción de los servicios que recibe la población. ● Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro en Servicios Sociales, fortaleciendo la actuación coordinada en la red de entidades, el voluntariado social y la dimensión comunitaria, según lo establecido en el Plan Estratégico que el Ayuntamiento apruebe.
3. **Plazo necesario para su consecución:** anual**.**
4. **Costes previsibles para su realización:** 183.000,00 €.
5. **Fuentes de financiación:** 2311/489.00.
6. **Plan de acción:** Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.
7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:** Los indicadores de seguimiento son:

- Número de proyectos subvencionados.
- Grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores numéricos concretos, cantidad o cualidad, tiempo y personas beneficiarias

9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:** acciones en las que se tenga en cuenta la participación de la mujer, sus intereses y necesidades, formas de relación igualitaria entre hombres y mujeres…

10. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**

Los proyectos que se subvencionen deberán:

- Enfoque medioambiental sostenible: medidas concretas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, así como medidas para la sensibilización en la conservación del mismo.

11. **Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:** Medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

12. **Listado de entidades**

➔ AFAR 9.000,00 €
➔ ANDAR 7.000,00 €
➔ APACE 15.000,00 €
➔ AREM 7.000,00 €
➔ ASADEMA 6.000,00 €
➔ Asoc. Española de Lucha contra el Cáncer 9.000,00 €
➔ Autismo Burgos 9.000,00 €
➔ Cáritas 10.000,00 €
➔ Cruz Roja 10.000,00 €
➔ DISFAR 5.000,00 €
➔ Asociación Salud Mental Aranda 70.000,00 €
➔ Residencia Sagrada Familia 10.000,00 €
➔ Nuevo Futuro 3.000,00 €
➔ Asoc. Personas Sordas Aranda Y Ribera 3.000,00 €
➔ ALEA 6.000,00 €
➔ ARANSBUR 2.000,00 €
➔ AFAC (Asociación de Fibromialgia y Astenia Crónica de CyL) 2.000,00 €

ANEXO 1B

Línea de subvención: Subvención nominativa para Cruz Roja, en concepto de la DANA de Valencia de octubre de 2024, acuerdo de pleno de noviembre de 2024

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**
- Programas de promoción, integración y reinserción social de las personas con discapacidad.
- Programas dirigidos al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
- Programas dirigidos a la atención de personas mayores, así como su promoción individual y social.
- Otros programas de interés social.

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**
- Subvención directa a Cruz Roja sobre los afectados de la DANA de octubre de 2024

3. **Plazo necesario para su consecución:** puntual**.**

4. **Costes previsibles para su realización:** 30.000,00 €.

5. **Fuentes de financiación:** 2311/489.00.

6. **Plan de acción:** Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:** Los indicadores de seguimiento son:
- Utilización de los fondos en actuaciones sobre la DANA o compra de material para los afectados

9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:** acciones en las que se tenga en cuenta la participación de la mujer, sus intereses y necesidades, formas de relación igualitaria entre hombres y mujeres…

10. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**
- Enfoque medioambiental sostenible: medidas concretas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, así como medidas para la sensibilización en la conservación del mismo.

11. **Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:** Medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

ANEXO 2

Línea de subvención: Subvención a **Asociaciones de Mujeres** de Aranda de Duero para la realización de programas de actividades que trabajen en la promoción de la mujer durante el presente año.

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El área de competencia afectada es la Concejalía de Acción, Familia e Igualdad.

Esta línea se dirige a Entidades o Asociaciones de Mujeres de Aranda de Duero, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Las actividades a subvencionar son aquellas relacionadas con mujer y que se refieran a:

- Programas que fomenten la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.
- Programas de Educación y Cultura.
- Programas de Formación y Empleo.
- Programas de Salud.
- Programas de Apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de riesgo.
- Programas de Participación de la mujer en la Sociedad**.**

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

- Mejora de la percepción social sobre la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en Aranda.
- Inserción laboral de la Mujer, al objeto de equilibrar la participación de la mujer en el ámbito laboral.
- Atención a los problemas específicos y colectivos de las mujeres de Aranda.
- Promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas.

Incrementar la participación social y política de la mujer.

Efectos pretendidos: dinamizar las asociaciones de mujeres, aumentar su número de socias, implicar a las asociaciones de mu jeres en llevar a cabo actividades incluidas en el Plan Municipal de Igualdad de Igualdad de Oportunidades en coordinación con la Concejalía de Servicios Sociales, Familia e Igualdad, realizar actuaciones complementarias a las efectuadas por el Ayuntamiento.

3. **Plazo necesario para su consecución:** anual.

4. **Costes previsibles para su realización:** 18.000,00 €.

5. **Fuentes de financiación:** 2313/489.00.

6. **Plan de acción:** Para la concesión de estas subvenciones de concurrencia competitiva se publicará la correspondiente convocatoria pública.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:** Los indicadores de seguimiento son:

- Número de actividades llevadas a cabo por cada Asociación de Mujeres.
- Número de actividades ejecutadas relacionadas con el Plan Municipal de Igualdad
- Número de Asociaciones de Mujeres que solicitan la subvención.
- Número de socias de cada Asociación de Mujeres que se implican en las actividades.
- Número de temas diferentes que trabaja cada Asociación de Mujeres.

9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

- Incorporar el enfoque de género en el diseño y la planificación de los programas (objetivos, estrategias, actividades, resultados).
- Procurar la existencia de acciones específicas para informar y llegar a mujeres y hombres.
- % medio de participación de mujeres y hombres en las actividades.
- % de aumento de la participación de mujeres en relación a otros años.
- Existencia de actuaciones encaminadas a favorecer la disponibilidad de las personas participantes, atendiendo a sus necesidades de conciliación.
- Grado de preocupación del grupo de trabajo por la adecuación de los horarios a las necesidades y la disponibilidad de las mujeres y los hombres.

10. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**

Cartelería lo más verde posible al realizar la publicidad de las actividades.

Realización de actividades que no tengan impacto negativo en el medio natural, huella climática y respeten el Principio de no causar Daño Significativo.

Incluir en las bases de subvenciones en una anexo este compromiso y cumplimiento del principio DNSH

11. **Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:**

Se valora en los criterios de adjudicación de la subvención el uso de técnicas innovadoras en la realización y desarrollo de las actividades: nuevas tecnologías, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

12. **Listado de entidades**

➔ ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS ROSA DE LIMA 6.000,00 €
➔ ASOCIACIÓN AMAS DE CASA UNAE ARANDA6.000,00 €
➔ Asoc. feminista Ruperta Baraya 6.000,00 €

SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA

ANEXO 3

Línea de subvención: Subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos que **favorezcan la participación social de los diferentes sectores de población para mejorar su calidad de vida, así como acciones que fomenten la convivencia, la cultura de la solidaridad y el voluntariado.**

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Programas de promoción, integración y reinserción social de las personas con discapacidad.
- Programas dirigidos al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
- Programas dirigidos a la atención de personas mayores, así como su promoción individual y social.
- Otros programas de interés social.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Impulsar en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, el papel de las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, estableciendo los correspondientes mecanismos de planificación, coordinación y colaboración, con criterios de complementariedad y priorización en la promoción de los servicios que recibe la población.
- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro en Servicios Sociales, fortaleciendo la actuación coordinada en la red de entidades, el voluntariado social y la dimensión comunitaria, según lo establecido en el Plan Estratégico que el Ayuntamiento apruebe.

3. Plazo necesario para su consecución: anual.

4. Costes previsibles para su realización: 3.580,00 €.

5. Fuentes de financiación: 2311/489.00.

6. Plan de acción: Para las de concesión en régimen de concurrencia competitiva se publicará la correspondiente convocatoria.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Los indicadores de seguimiento son:

- Número de proyectos subvencionados.
- Grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores numéricos concretos, cantidad o cualidad, tiempo y personas beneficiarias

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: acciones en las que se tenga en cuenta la participación de la mujer, sus intereses y necesidades, formas de relación igualitaria entre hombres y mujeres…

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: Los proyectos que se subvencionen deberán: ● Enfoque medioambiental sostenible: medidas concretas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, así como medidas para la sensibilización en la conservación del mismo.
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: Medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

ANEXO 4

Línea de subvención: Subvención en concurrencia competitiva a **Grupos de Trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer** de Aranda de Duero para la realización de programas de actividades que trabajen en la promoción de la mujer durante el presente año.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencia afectada es la Concejalía de Acción, Familia e Igualdad.

Esta línea se dirige a Entidades o Asociaciones de Mujeres de Aranda de Duero, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Las actividades a subvencionar son aquellas relacionadas con mujer y que se refieran a:

- Programas que fomenten la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.
- Programas de Educación y Cultura.
- Programas de Formación y Empleo.
- Programas de Salud.
- Programas de Apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de riesgo.
- Programas de Participación de la mujer en la Sociedad**.**

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Objetivos:

- Mejora de la percepción social sobre la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en Aranda.
- Inserción laboral de la Mujer, al objeto de equilibrar la participación de la mujer en el ámbito laboral.
- Atención a los problemas específicos y colectivos de las mujeres de Aranda.
- Promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas.

Incrementar la participación social y política de la mujer.

Efectos pretendidos: dinamizar las asociaciones de mujeres, aumentar su número de socias, implicar a las asociaciones de mu jeres en llevar a cabo actividades incluidas en el Plan Municipal de Igualdad de Igualdad de Oportunidades en coordinación con la Concejalía de Servicios Sociales, Familia e Igualdad, realizar actuaciones complementarias a las efectuadas por el Ayuntamiento.

3. **Plazo necesario para su consecución:** anual.

4. **Costes previsibles para su realización:** 8.510,00 €

5. **Fuentes de financiación:** 2313/489.00.

6. **Plan de acción:** Para la concesión de estas subvenciones de concurrencia competitiva se publicará la correspondiente convocatoria pública.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:** Los indicadores de seguimiento son:

- Número de actividades llevadas a cabo por cada Asociación de Mujeres.
- Número de actividades ejecutadas relacionadas con el Plan Municipal de Igualdad
- Número de Asociaciones de Mujeres que solicitan la subvención.
- Número de socias de cada Asociación de Mujeres que se implican en las actividades.
- Número de temas diferentes que trabaja cada Asociación de Mujeres.

9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

- Incorporar el enfoque de género en el diseño y la planificación de los programas (objetivos, estrategias, actividades, resultados).
- Procurar la existencia de acciones específicas para informar y llegar a mujeres y hombres.
- % medio de participación de mujeres y hombres en las actividades.
- % de aumento de la participación de mujeres en relación a otros años.
- Existencia de actuaciones encaminadas a favorecer la disponibilidad de las personas participantes, atendiendo a sus necesidades de conciliación.
- Grado de preocupación del grupo de trabajo por la adecuación de los horarios a las necesidades y la disponibilidad de las mujeres y los hombres.

10. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**

Cartelería lo más verde posible al realizar la publicidad de las actividades.

Realización de actividades que no tengan impacto negativo en el medio natural, huella climática y respeten el Principio de no causar Daño Significativo.

Incluir en las bases de subvenciones en una anexo este compromiso y cumplimiento del principio DNSH

11. **Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:**

Se valora en los criterios de adjudicación de la subvención el uso de técnicas innovadoras en la realización y desarrollo de las actividades: nuevas tecnologías, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

ANEXO 5

Línea de subvención: Subvención en concurrencia competitiva a **Asociaciones de Mujeres** de Aranda de Duero para la realización de programas de actividades que trabajen en la promoción de la mujer durante el presente año.

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El área de competencia afectada es la Concejalía de Acción, Familia e Igualdad.

Esta línea se dirige a Entidades o Asociaciones de Mujeres de Aranda de Duero, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Las actividades a subvencionar son aquellas relacionadas con mujer y que se refieran a:

- Programas que fomenten la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.
- Programas de Educación y Cultura.
- Programas de Formación y Empleo.
- Programas de Salud.
- Programas de Apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de riesgo.
- Programas de Participación de la mujer en la Sociedad**.**

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Objetivos:

- Mejora de la percepción social sobre la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en Aranda.
- Inserción laboral de la Mujer, al objeto de equilibrar la participación de la mujer en el ámbito laboral.
- Atención a los problemas específicos y colectivos de las mujeres de Aranda.
- Promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas.

Incrementar la participación social y política de la mujer.

Efectos pretendidos: dinamizar las asociaciones de mujeres, aumentar su número de socias, implicar a las asociaciones de mu jeres en llevar a cabo actividades incluidas en el Plan Municipal de Igualdad de Igualdad de Oportunidades en coordinación con la Concejalía de Servicios Sociales, Familia e Igualdad, realizar actuaciones complementarias a las efectuadas por el Ayuntamiento.

3. **Plazo necesario para su consecución:** anual.

4. **Costes previsibles para su realización:** 15.180,00 €.

5. **Fuentes de financiación:** 2313/489.00.

6. **Plan de acción:** Para la concesión de estas subvenciones de concurrencia competitiva se publicará la correspondiente convocatoria pública.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:** Los indicadores de seguimiento son:

- Número de actividades llevadas a cabo por cada Asociación de Mujeres.
- Número de actividades ejecutadas relacionadas con el Plan Municipal de Igualdad
- Número de Asociaciones de Mujeres que solicitan la subvención.
- Número de socias de cada Asociación de Mujeres que se implican en las actividades.
- Número de temas diferentes que trabaja cada Asociación de Mujeres.

9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

- Incorporar el enfoque de género en el diseño y la planificación de los programas (objetivos, estrategias, actividades, resultados).
- Procurar la existencia de acciones específicas para informar y llegar a mujeres y hombres.
- % medio de participación de mujeres y hombres en las actividades.
- % de aumento de la participación de mujeres en relación a otros años.
- Existencia de actuaciones encaminadas a favorecer la disponibilidad de las personas participantes, atendiendo a sus necesidades de conciliación.
- Grado de preocupación del grupo de trabajo por la adecuación de los horarios a las necesidades y la disponibilidad de las mujeres y los hombres.

10. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**

Cartelería lo más verde posible al realizar la publicidad de las actividades.

Realización de actividades que no tengan impacto negativo en el medio natural, huella climática y respeten el Principio de no causar Daño Significativo.

Incluir en las bases de subvenciones en una anexo este compromiso y cumplimiento del principio DNSH

11. **Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:**

Se valora en los criterios de adjudicación de la subvención el uso de técnicas innovadoras en la realización y desarrollo de las actividades: nuevas tecnologías, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

ANEXO 6

Línea de subvención: Promover la **mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de zonas o países empobrecidos**, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, enseñanza no universitaria y de personas adultas, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de recursos naturales, desarrollo del sector productivo, promoción y defensa de los Derechos Humanos y la lucha contra la pobreza en cualquiera de sus manifestaciones, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

12. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

En el marco de lo dispuesto en el proyecto del IV Plan director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, serán preferentes los proyectos que se orienten especialmente a las siguientes prioridades sectoriales:

- Derecho humano a la alimentación
- Derecho humano al agua potable y saneamiento
- Derecho humano a la educación
- Derecho humano a la salud
- Derecho humano a la vivienda adecuada y digna

13. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de los pueblos más desfavorecidos, entendiendo por tales: alimentación, vivienda, acceso al agua potable, saneamiento básico, salud, educación, servicios sociales y la implantación de pequeñas infraestructuras productivas o auto abastecimiento.
- Favorecer el desarrollo humano sostenible de dichos pueblos, mediante programas cuyas acciones deban realizarse en el marco de un planteamiento expreso o de tipo estratégico, orientado a impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de desarrollo y atención integral de las necesidades socioeconómicas de las comunidades destinatarias, protección a los derechos humanos.
- Garantizar el fortalecimiento de estructuras de gobernanza participativas, paritarias y democráticas, que contribuyan a la articulación de sociedades pacíficas e inclusivas, la equidad entre géneros, la igualdad de oportunidades económicas, políticas y sociales para todas las personas y pueblos, y el fomento y protección a los derechos humanos.
- Proporcionar Ayuda Humanitaria y de Emergencia a poblaciones afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos o sus defectos, desabastecimiento de materias primas básicas o por calamidades de cualquier naturaleza con el objetivo de prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano y contribuir a salvar y preservar vidas humanas, con especial atención a las necesidades de la población refugiada y desplazada, prestando la ayuda en el entorno geográfico más inmediato.
- Impulsar la Educación para el desarrollo y la Ciudadanía Global que comprende acciones de sensibilización, formación para el desarrollo sostenible y movilización social, ejecutadas en Aranda de Duero, así como la información y extensión de las iniciativas de Comercio Justo y consumo responsable.
- Apoyar a los gobiernos locales de países en desarrollo en sus iniciativas para hacer efectiva la Agenda 2030 al servicio de su ciudadanía.

14. Plazo necesario para su consecución: anual.

15. Costes previsibles para su realización: 26.000,00 €.

16. **Fuentes de financiación:** 2311/489.01.

17. **Plan de acción:** Para las de concesión en régimen de concurrencia competitiva se publicará la correspondiente convocatoria.

18. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva.

19. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:** Los indicadores de seguimiento son:

- Participación de la población beneficiaria. (mujeres y hombres)
- Población indirecta y efecto multiplicador.
- Duración del proyecto.
- Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades.
- Coherencia de las actividades con los objetivos previstos.
- Sostenibilidad (previsión de medidas concretas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior)

20. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Los proyectos que se subvencionen deberán:

- Medidas concretas para que las acciones fomenten relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción del acceso igualitario de las mujeres a los recursos educativos, sanitarios, económicos, etc… con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones, gestión y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo
- Medidas concretas para que las acciones fomenten el empoderamiento de las mujeres
- Acciones que fomenten la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación

21. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**

Los proyectos que se subvencionen deberán:

- Enfoque medioambiental sostenible: medidas concretas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, así como medidas para la sensibilización en la conservación del mismo.

22. **Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:**

- Medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

CAPÍTULO IV: SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO

Artículo 8.- En materia de comercio, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la siguientes líneas de subvención:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

ANEXO 7

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la **Asociación de comerciantes ACOA para el desarrollo de actuaciones del Plan de Dinamización del comercio local.**

23. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**:
- Áreas de competencia: Concejalía de Comercio y Consumo.
- Sectores: Asociaciones de Comerciantes ACOA de Aranda de Duero.

24. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**
- Apoyar iniciativas que contribuyan a promover y dinamizar el comercio de Aranda de Duero fortaleciendo la competitividad del comercio tradicional.
- Fomentar la innovación, emprendimiento y formación. Impulsar la digitalización y el comercio electrónico, con la organización de jornadas sobre la importancia de la digitalización e innovación del comercio y formación en nuevas tecnologías y redes sociales.
- Favorecer la participación de la población local en la dinamización comercial de la ciudad.
- Colaborar económicamente con el tejido comercial de la ciudad, favoreciendo la reactivación de la demanda comercial.
- Propiciar la dinamización del comercio local a través de la organización de eventos que generen ambiente propicio a las compras y atraiga la afluencia de público.
- Organización de jornadas sobre la importancia de la digitalización e innovación del comercio y formación en nuevas tecnologías y redes sociales. Sensibilización de consumo responsable, social y medioambiental.

25. **Plazo necesario para su consecución:** Anual**.**

26. **Costes previsibles para su realización:** 20.000,00 €.

27. **Fuentes de financiación:** 4310/489.00

28. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

29. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

30. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Número de actividades y/o proyectos que resultan subvencionados.
- Memoria explicativa de la actividad desarrollada con indicación de resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa.
- Número de socios.
- Número de participantes/ asistentes a las actividades.
- Incidencia social de la programación.

31. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.

32. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo.

*Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)

33. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:

Procesos, medidas sociales y propuestas innovadoras y acordes a las transformaciones digitales actuales; incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

ANEXO 7B

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación de comerciantes ACOA para el desarrollo de la Campaña de Bonos al Consumo en el comercio local.

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**:

- Áreas de competencia: Concejalía de Comercio y Consumo.
- Sectores: Asociaciones de Comerciantes ACOA de Aranda de Duero.

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

- Reactivar la economía del municipio y apoyar al pequeño comercio.
- Intensificar la actividad económica en el municipio de Aranda de Duero, como generadora de riqueza y creación de empleo.
- Apoyar iniciativas que contribuyen a promover y dinamizar el comerciode Aranda de Duero fortaleciendo la competitividad del comercio minorista.
- Favorecer la participación de la población local en la dinamización comercial de la ciudad.
- Mejorar y garantizar la distribución de bienes, intentando mantener la oferta existente y que ésta no se vea reducida.
- Garantizar el abastecimiento a la ciudadanía mediante una oferta integral, competitiva y adaptada a sus necesidades.
- Concienciar a la población local de la importancia del comercio de proximidad desde el punto de vista medioambiental, evitando desplazamientos innecesarios de mercancías y consumidores, generando ciclos de distribución más cortos, al mismo tiempo que se impulsan las relaciones entre vecinos.

3. **Plazo necesario para su consecución:** Anual**.**

4. **Costes previsibles para su realización:** 70.000,00 €.

5. **Fuentes de financiación:** 4310/472.00

6. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria explicativa de la actividad desarrollada con indicación de resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa.
- N.º de comercios participantes.
- Incidencia social de los Bonos al Consumo.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo. *Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros) **11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:** Procesos, medidas sociales y propuestas innovadoras y acordes a las transformaciones digitales actuales; incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

ANEXO 8

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y **la Asociación de comerciantes de Santa Catalina para el desarrollo de actuaciones del Plan de Dinamización del comercio local.**

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia: Concejalía de Comercio y Consumo.
- Sectores: Asociaciones de Comerciantes de Santa Catalina de Aranda de Duero.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Apoyar iniciativas que contribuyan a promover y dinamizar el comercio de Aranda de Duero fortaleciendo la competitividad del comercio tradicional.
- Fomentar la innovación, emprendimiento y formación. Impulsar la digitalización y el comercio electrónico, con la organización de jornadas sobre la importancia de la digitalización e innovación del comercio y formación en nuevas tecnologías y redes sociales.
- Favorecer la participación de la población local en la dinamización comercial de la ciudad.
- Impulsar el embellecimiento de zonas comerciales.
- Dinamizar y promocionar mercadillos municipales.
- Colaborar económicamente con el tejido comercial de la ciudad, favoreciendo la reactivación de la demanda comercial.
- Propiciar la dinamización del comercio local a través de la organización de eventos que generen ambiente propicio a las compras y atraiga la afluencia de público.
- Organización de jornadas sobre la importancia de la digitalización e innovación del comercio y formación en nuevas tecnologías y redes sociales. Sensibilización de consumo responsable, social y medioambiental.

3. Plazo necesario para su consecución: Anual**.**

4. Costes previsibles para su realización: 20.000,00 €.

5. Fuentes de financiación: 4310/489.00

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Número de actividades y/o proyectos que resultan subvencionados.
- Memoria explicativa de la actividad desarrollada con indicación de resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa.

- Número de socios.
- Número de participantes/ asistentes a las actividades.
- Incidencia social de la programación.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo.

Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)

11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:

Procesos, medidas sociales y propuestas innovadoras y acordes a las transformaciones digitales actuales; incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

CAPÍTULO V: SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

Artículo 9.- En materia de Cultura, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la siguientes líneas de subvención:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

ANEXO 9

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la asociación cultural **Art de Troya** para llevar a cabo las Jornadas del Pop.

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

- Áreas de competencia: concejalía de Cultura.
- La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Sectores: Asociación cultural sin ánimo de lucro.

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

La subvención tiene por finalidad:

- Apoyar la programación, producción y organización de programas de música y cultura Pop y contemporánea.
- Ahondar en la comunicación y combinación entre diferentes disciplinas artísticas.
- Fomentar la cultura musical durante los meses de invierno y atraer al auditorio de la Casa de Cultura todo tipo de público, especialmente de perfil joven.

3. **Plazo necesario para su consecución:** Anual

4. **Costes previsibles para su realización:** 5.300,00 €

5. **Fuentes de financiación:** 3340/489.00

6. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. **Procedimiento de concesión:**

El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica de la actividad con evaluación de resultados.
- Memoria económica.
- Número de actividades y disciplinas artísticas combinadas.

● Número de miembros de la asociación. ● Número de asistentes a las actividades.
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien la su participación en la asociación y su visibilización en el mundo de la cultura y el arte.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: *Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)
11. Procesos, medidas sociales innovadoras: Incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

ANEXO 10

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y **Cine Club** para la realización del Curso Cinematográfico y la Semana de Cine Europeo.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia: Concejalía de Cultura.
- La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Sectores: Asociación cultural sin ánimo de lucro.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Apoyar la programación cinematográfica no comercial.
- Ayudar en la difusión de la cultura cinematográfica.
- Secundar en la potenciación de la participación en la asociación.
- Colaborar en el aumento de la asistencia de público, ahondando en la estabilidad de la programación de Cine Club y en la continuidad del hábito cultural en el que ha insistido tras más de 50 años de trayectoria.

3. Plazo necesario para su consecución: Anual.

4. Costes previsibles para su realización: 5.400,00 €

5. Fuentes de financiación: 3340/489.00

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica justificativa con evaluación de la actividad.
- Memoria económica justificativa.
- Número de proyecciones efectivamente realizadas.
- Número de asistentes.
- Número de miembros de la asociación.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien la su participación en la asociación y su visibilización en el mundo de la cultura y el arte.

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)
11. Procesos, medidas sociales innovadoras: Incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

ANEXO 11

Línea de subvención:

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación Cultural **La Tanguilla** para colaborar en la realización de actividades de promoción, festivales, congresos y talleres relacionados con los juegos y deportes tradicionales.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia: concejalía de Cultura.
- La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Sectores: Asociación cultural sin ánimo de lucro.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Colaborar en la recuperación y fomento de las tradiciones lúdicas y recreativas de carácter popular, en concreto las relativas a juegos y deportes tradicionales.
- Colaborar en la conservación de juguetes y documentación relativos a este ámbito de actuación a través del museo que esta asociación gestiona.
- Ayudar en la proyección y difusión de los juegos y deportes tradicionales entre las generaciones más jóvenes.
- Secundar la investigación y recopilación de información y material.

3. Plazo necesario para su consecución: Anual

4. Costes previsibles para su realización: 15.000,00 €

5. Fuentes de financiación: 3340/489.00

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica de actividades con evaluación de resultados.
- Memoria económica justificativa.
- Número de socios.
- Número de actividades.
- Número de asistentes y/o participantes.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato

discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien la su participación en la asociación y su visibilización en el desarrollo de las actividades.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: *Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros).
11. Procesos, medidas sociales innovadoras: Incorporación, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

ANEXO 12

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y el **Orfeón Arandino "Corazón de María"** para el fomento de la música Coral.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia afectadas: concejalía de Cultura.
- La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Sectores: Asociación cultural sin ánimo de lucro.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Colaborar en el fomento de la difusión y conocimiento de la cultura musical, en particular de la música coral.
- Ayudar en la potenciación de la participación en la agrupación coral de personas con interés y aptitud para la música vocal.
- Colaborar en la financiación, difusión, y proyección del Otoño Polifónico Arandino.
- Apoyar y potenciar la continuidad de la programación estable y de los hábitos culturales en los que el Orfeón ha trabajado e insistido durante más de tres décadas.
- Favorecer los intercambios culturales y conciertos fuera de nuestra localidad.

3. Plazo necesario para su consecución: Anual.

4. Costes previsibles para su realización: 16.200,00 €

5. Fuentes de financiación: 3340/489.00

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica con indicación de resultados.
- Memoria económica justificativa.
- Número de asociados.
- Número de conciertos y actividades programadas.
- Número de ensayos y actividades de formación.
- Número de asistentes a las actividades.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien su participación en la

asociación y en la organización de actividades.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: *Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)
11. Procesos, medidas sociales innovadoras: Incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

ANEXO 13

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la **Agrupación Ribereña de las Artes (ARA)** para la realización del Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Villa de Aranda".

12. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia afectadas: concejalía de Cultura.
- La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Sectores: Asociación cultural sin ánimo de lucro.

13. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Colaborar en el fomento de la difusión y conocimiento de la cultura artística, en particular de la pintura.
- Apoyar las artes plásticas en su vertiente de pintura rápida al aire libre.
- Ayudar en la potenciación de la participación en la agrupación de personas con interés y aptitud para la pintura.
- Favorecer la utilización del espacio urbano con fines culturales.
- Apoyar y potenciar la continuidad de la programación estable y de los hábitos culturales en los que ARA ha trabajado e insistido durante más de tres décadas.
- Favorecer los intercambios culturales incluyendo fuera de nuestra localidad.

14. Plazo necesario para su consecución: Anual.

15. Costes previsibles para su realización: 3.000,00 €

16. Fuentes de financiación: 3340/489.00

17. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

18. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

19. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica con indicación de resultados.
- Memoria económica justificativa.
- Número de asociados.
- Número de actividades programadas.

20. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien su participación en la asociación y en la organización de actividades.

21. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: *Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)
22. Procesos, medidas sociales innovadoras: Incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

ANEXO 14

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la **Filarmónica de Aranda** .

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

- Áreas de competencia afectadas: concejalía de Cultura.
- La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Sectores: Asociación cultural sin ánimo de lucro.

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

- Incrementar la cultura musical de la sociedad arandina y la comarca
- Fomentar y promocionar el talento musical
- Incorporar en sus conciertos a jóvenes del entorno

3. **Plazo necesario para su consecución:** Anual.

4. **Costes previsibles para su realización:** 7.000,00 €

5. **Fuentes de financiación:** 3340/489.00

6. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica con indicación de resultados.
- Memoria económica justificativa.
- Número de asociados.
- Número de actividades programadas.

9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien su participación en la asociación y en la organización de actividades.

10. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**

*Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)

11. **Procesos, medidas sociales innovadoras**:

Incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

ANEXO 15

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la **Fundación Lola Pérez Rivera** para desarrollar actividades y proyectos con la finalidad de promover la música tradicional.

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

- Áreas de competencia afectadas: concejalía de Cultura.
- La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Sectores: Asociación cultural sin ánimo de lucro.

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

- Fomentar y difundir el legado de Lola Pérez de Rivera.
- Evitar la pérdida del legado musical de nuestros mayores, poniéndolos al servicio de académicos, músicos y sociedad en general.
- Transcribir en forma de partituras las grabaciones realizadas durante las diferentes investigaciones musicales para posibilitar que puedan ser interpretadas y evitar su desaparición.
- Difundir mediante talleres prácticos, las canciones tradicionales para recuperar la tradición oral de las mismas.

3. **Plazo necesario para su consecución:** Anual.

4. **Costes previsibles para su realización:** 10.000,00 €

5. **Fuentes de financiación:** 3340/489.00

6. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica de la actividad con evaluación de resultados.
- Memoria económica justificativa.
- Número de actividades programadas.
- Número de eventos realizados y asistentes a las actividades.

9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien su participación en la asociación y en la organización de actividades.

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: *Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)
11. Procesos, medidas sociales innovadoras: Incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

ANEXO 16

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación Cultural Filatélica y Numismática para la realización de exposiciones.

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

- Áreas de competencia afectadas: concejalía de Cultura.
- La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Sectores: Asociación cultural sin ánimo de lucro.

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

- Colaborar en el fomento de la difusión y conocimiento de la cultura filatélica y numismática.
- Ayudar en la potenciación del coleccionismo filatélico y numismático.
- Colaborar en la financiación de la emisión de sellos y monedas conmemorativos de eventos y personajes vinculados a la localidad.
- Favorecer la visibilización de estas disciplinas en su doble vertiente de conservación y exhibición.

3. **Plazo necesario para su consecución:** Anual.

4. **Costes previsibles para su realización:** 2.500,00 €

5. **Fuentes de financiación:** 3340/489

6. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021.

7. **Procedimiento de concesión:**

Subvención nominativa mediante convenio de colaboración.

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Los indicadores de seguimiento son:

- • Memoria técnica con indicación de resultados.
- • Memoria económica justificativa.
- • Número de asociados.
- • Númeroy calidad de colecciones expuestas.
- • Número(aprox.) de visitantes a la exposición.

9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien su participación en la asociación y en la organización de actividades.

10. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**

*Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)
11. Procesos, medidas sociales innovadoras: Incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

ANEXO 17

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la **asociación El Mostacho.**

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia: Concejalía de Cultura.
- Sectores: Desarrollo cultural en Aranda de Duero, a través de la organización del Festival Cortos Internacional de Aranda 1503.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Apoyar iniciativas culturales dentro del marco de Aranda de Duero como una ciudad de Cine
- Fomentar los servicios de hostelería, hoteles , así como las empresas que se puedan beneficiar de los actos del programa tanto antes como después-
- Favorecer la participación de la población local en la dinamización cultural de la ciudad.
- Propiciar la dinamización de la cultura y el aprendizaje social con las proyecciones diarias, durante la semana de celebración del evento, así como la participación ciudadana del mismo.
- Organización de jornadas sobre la importancia de la cultura en diferentes áreas y edades.

3. Plazo necesario para su consecución: Anual**.**

4. Costes previsibles para su realización: 14.000,00 €.

5. Fuentes de financiación: 3340/489.00

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- • Número de actividades y/o proyectos que resultan subvencionados.
- • Memoria explicativa de la actividad desarrollada con indicación de resultados obtenidos.
- • Memoria económica justificativa.
- • Número de socios.
- • Número de participantes/ asistentes a las actividades.
- • Incidencia social de la programación.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo. Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: Procesos, medidas sociales y propuestas innovadoras y acordes a las transformaciones digitales actuales; incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA

ANEXO 18

Línea de subvención: Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la **realización de actividades culturales** durante el presente año.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia: concejalía de Cultura.
- La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Sectores: Asociaciones culturales locales sin ánimo de lucro.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Fomentar actividades y programas culturales promovidos por las asociaciones culturales locales orientados a la dinamización sociocultural de la ciudad.
- Favorecer la participación de la población local en el desarrollo cultural de la ciudad y en la realización de actividades culturales de calidad.
- Colaborar económicamente con el tejido cultural de la ciudad.
- Fomentar la creación y difusión artística local en cualquiera de sus manifestaciones: música, teatro, danza, artes plásticas, actividades literarias, cinematográficas, radiofónicas, video y fotografía.
- Promover la Investigación y/o difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de la localidad.
- Animar a la creación de asociaciones que apuesten por la creatividad y la difusión de las expresiones contemporáneas en artes plásticas, escénicas y musicales, orientadas a las tendencias actuales de interdisciplinariedad y transversalidad.

3. Plazo necesario para su consecución: anual.

4. Costes previsibles para su realización: 7.150€

5. Fuentes de financiación: 3340/489.00

6. Plan de acción: Para la concesión de estas subvenciones de concurrencia competitiva se publicará la correspondiente convocatoria pública.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

- • Número de solicitudes presentadas.
- • Número de actividades y/o proyectos que resultan subvencionados.
- • Memoria explicativa de la actividad desarrollada con indicación de resultados obtenidos.
- • Memoria económica justificativa.
- • Número de actividades culturales efectivamente realizadas.
- • Número de socios.
- • Número de participantes/ asistentes a las actividades.
- • Número de programas/proyectos consistentes en ciclos, jornadas y actividades durante varios días del año.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando las actuaciones que potencien la participación efectiva de la mujer y su visibilizarían.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo. *Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros) **11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:** Procesos, medidas sociales y propuestas culturales innovadoras y acordes a las transformaciones transversales actuales; incorporación por las asociaciones de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

CAPÍTULO VI: SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Artículo 10.- En materia de Educación, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la siguientes líneas de subvención:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

ANEXO 19

Línea de subvención: Convenio de colaboración educativa entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y dos jóvenes arandinos para llevar a cabo un intercambio de un mes, verano, con la ciudad hermanada de Romorantin-Lanthenay.

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

- – Concejalía de Educación
- – Dos jóvenes arandinos mayores de 18 años, con dominio del francés

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

La subvención tiene por finalidad:

- Fomentar los vínculos de amistad, conocimiento y solidaridad con las ciudades hermanadas.
- Conocimiento de la lengua francesa.
- Propiciar la cooperación entre ciudades hermanadas.
- Dar a conocer el modo de vida, sus gentes y las instituciones a los jóvenes arandinos.
- Conocimiento de los países europeos

3. **Plazo necesario para su consecución:** Anual

4. **Costes previsibles para su realización:** 2.000 €

5. **Fuentes de financiación:** 3260/489.00

6. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. **Procedimiento de concesión:**

El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa a 1 ó 2 jóvenes arandinos, mayores de 18 años, previa selección, teniendo en cuenta el mejor expediente académico (en bachillerato y/o carrera o grado) y el nivel de francés.

- Carta de motivación en francés
- Currículum Vitae con fotografía (detallando el nivel de francés y adjuntando justificantes de notas)

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Los indicadores de seguimiento son: ● Aprovechamiento de la ayuda para la mejora del francés y el conocimiento de otras administraciones europeas
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Propiciar que los intercambios escolares no produzcan situaciones ni actuaciones que fomenten la desigualdad y el trato discriminatorio, fomentando la igualdad de género.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: Fomentar actividades, dentro del intercambio escolar, que propicien el respeto por el medio ambiente, el reciclaje y el conocimiento del medio rural.
11. Procesos, medidas sociales innovadoras: Colaboración entre Ayuntamientos de diferentes países (Romorantin-Aranda)

SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA

ANEXO 20

Línea de subvención:

La Concejalía de Educación del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en su ánimo por acometer una política educativa participativa, abierta y de colaboración, que incida en la formación integral del alumno, promueve actividades extraescolares de carácter cultural, lúdico y educativo, relacionadas con las artes escénicas, las artes plásticas, los viajes, la enseñanza de idiomas, la música, etc.

AYUDAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS) DE CENTROS DOCENTES DE ARANDA DE DUERO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES, EDUCATIVAS Y DE OCIO

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencia es la Concejalía de Educación.

Esta línea se dirige a las AMPAS de los centros educativos de Aranda de Duero.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- AYUDAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:
  - Conseguir un equilibrio entre los beneficios físicos, cognitivos y la adquisición de valores que marcarán el carácter y la personalidad de los alumnos.
  - La información y formación de las madres y padres que integran la Asociación.
  - Fomento de la integración de los socios del AMPA, del alumnado y del profesorado del centro.
  - Desarrollo de aspectos culturales, lúdicos y educativos específicos.
  - Amplían su círculo de amistades fuera del ámbito escolar.
  - Facilitan la conciliación familiar de padres y madres.
  - Mejoran la confianza ayudando a desarrollar nuevas capacidades.

3. Plazo necesario para su consecución: anual.

4. Costes previsibles para su realización: 21.000€.

5. Fuentes de financiación: 3260/489.00.

6. Plan de acción:

EXTRAESCOLARES:

Los proyectos que se fomentan con el fin de canalizar los diversos intereses del niño, así como, su creatividad y el fomento del disfrute de una vida activa a nivel físico y mental:

- Intelectuales: lectura, idiomas, ajedrez, programación, robótica.
- Artísticos y de creatividad: pintura, cerámica, música, danza, poesía, diseño.
- Viajes culturales y de ocio
- Escuelas de padres.
- Actividades lúdicas ajustadas al calendario escolar.

● Gamificación.
7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Los indicadores de seguimiento son: la realización de actividades, la asistencia a clase y un rendimiento satisfactorio.
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Vigilar que las actividades extraescolares propuestas por las AMPAS o en las clases no discriminen por razón de género.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: Valorar que las actividades extraescolares sean respetuosas con el medio ambiente y fomentando el reciclaje.
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: Gamificación

ANEXO 21

Línea de subvención:

La Concejalía de Educación del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en su ánimo por acometer una política educativa participativa, abierta y de colaboración, propone la realización de actividades orientadas al adecentamiento y mejora de las instalaciones educativas, para la preparación de los espacios en los que se van a llevar a cabo las actividades

AYUDAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS) DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, DE ENSEÑANZA PRIMARIA, PARA EL ADECENTAMIENTO DE CENTROS

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencia es la Concejalía de Educación.

Esta línea se dirige a las AMPAS de los centros educativos de Aranda de Duero y a los alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero”.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Mejora de las instalaciones exteriores del centro.
- Embellecimiento del centro
- Mejorar los elementos decorativos y de estética del centro.
- Fomento de la integración de los socios del AMPA, del alumnado y del profesorado del centro.
- Desarrollo de aspectos culturales, lúdicos y educativos específicos.
- Amplían su círculo de amistades fuera del ámbito escolar.

3. Plazo necesario para su consecución: anual.

4. Costes previsibles para su realización: 8.400€.

5. Fuentes de financiación: 3260/489.00.

6. Plan de acción:

Los proyectos que se fomentan con el fin de canalizar los diversos intereses del niño, así como, su creatividad y el fomento del disfrute de una vida activa a nivel físico y mental:

- Preparación de huerto escolar.
- Decoración del patio: materiales y utensilios de jardinería y decorativos
- Instalación de mobiliario exterior (papeleras, jardineras, etc.)
- Reciclaje
- Elaboración de murales decorativos.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Los indicadores de seguimiento son: la realización de actividades, la asistencia a clase y un rendimiento satisfactorio.
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Vigilar que las actividades extraescolares, de adecentamiento y en la escuela municipal de música, propuestas por las AMPAS o en las clases no discriminen por razón de género.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: Valorar que las actividades extraescolares, de adecentamiento y en la escuela de música, propuestas por las AMPAS o en las clases sean respetuosas con el medio ambiente y fomentando el reciclaje.
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: Gamificación y creación de huertos urbanos

ANEXO 22

Línea de subvención:

La Concejalía de Educación del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en su ánimo por acometer una política educativa participativa, abierta y de colaboración, que incida en la formación integral del alumno, concesión de ayudas individualizadas a todos aquellos alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza "Antonio Baciero" de Aranda de Duero, para fomentar, desarrollar y valorar el valor de la música y de la danza.

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA "ANTONIO BACIERO" DE ARANDA DE DUERO

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencia es la Concejalía de Educación.

Esta línea se dirige a las AMPAS de los centros educativos de Aranda de Duero y a los alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza "Antonio Baciero".

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- AYUDAS A ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "ANTONIO BACIERO":
  - Sepan reconocer y valorar el papel de la música
  - Participen activamente en audiciones musicales y danza
  - Identifiquen los diferentes sonidos y los instrumentos musicales.
  - Sepan realizar la lectura y el análisis de una obra musical.
  - Utilicen el lenguaje corporal
  - Participar en actividades musicales de la localidad.

3. Plazo necesario para su consecución: anual.

4. Costes previsibles para su realización: 6.450€.

5. Fuentes de financiación: 3260/489.00.

6. Plan de acción:

Con estas ayudas y apoyo a los estudiantes de música y danza se pretende fomentar la utilización y matriculación en la Escuela Municipal de Música y Danza "Antonio Baciero" y que los alumnos:

- Sepan reconocer y valorar el papel de la música
- Participen activamente en audiciones musicales y danza
- Identifiquen los diferentes sonidos y los instrumentos musicales.
- Sepan realizar la lectura y el análisis de una obra musical.
- Utilicen el lenguaje corporal
- Participar en actividades musicales de la localidad.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Los indicadores de seguimiento son: la realización de actividades, la asistencia a clase y un rendimiento satisfactorio.
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Vigilar que las actividades extraescolares, de adecentamiento y en la escuela municipal de música, propuestas por las AMPAS o en las clases no discriminen por razón de género.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: Valorar que las actividades extraescolares, de adecentamiento y en la escuela de música, propuestas por las AMPAS o en las clases sean respetuosas con el medio ambiente y fomentando el reciclaje.
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: Gamificación

CAPÍTULO VII: SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

Artículo 11.- En materia de Deportes, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la siguientes líneas de subvención:

Pendiente de posible modificación del Anexo de Inversiones para el año 2025, si fuera necesario, si no hubiera concurrencia competitiva.

~~SUBVENCIONES NOMINATIVAS~~

~~ANEXO 23~~

~~**Línea de subvención:** : Ayudas para promover actividades **de promoción deportiva en la ciudad y fomentar la práctica deportiva de los ciudadanos** en las áreas de deporte base, deporte escolar, deporte para todos, deporte adaptado, deporte competición, deporte espectáculo y deporte salud, a través de ayuda económica directa a clubes deportivos de la localidad y cesión gratuita de instalaciones deportivas coMo excepción de precios públicos para su uso.~~
~~**1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**~~ ~~• El área de competencia afectada es el deporte local en sus diferentes vertientes: Deporte escolar escuelas deportivas, deporte para todos, deporte salud, deporte competición y deporte base.~~ ~~• Esta línea se dirige a los Clubes deportivos sin ánimo de lucro dados de alta en el registro de asociaciones locales de la localidad de Aranda de Duero y el registro de clubes deportivos de la Junta de Castilla y León y que tienen como objeto el fomento de una modalidad deportiva determinada entre los ciudadanos.~~
~~**2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**~~ ~~Estas ayudas tienen por finalidad la realización de actividades de promoción deportiva y la participación de población de todas las edades en la práctica deportiva a través de los clubes deportivos de la localidad. Estos clubes cubren la gran demanda e inquietud deportiva existente de esta localidad, que no puede ser prestada directamente con medios propios por medio de la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Además se refuerza el tejido asociativo con todos los beneficios que ello aporta para la dinamización social , la salud y el rico y activo tiempo de ocio.~~
~~**3. Plazo necesario para su consecución:** Las ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero para Clubs deportivos se conceden de forma anual para cada temporada deportiva, con su posterior justificación.~~
~~**4. Costes previsibles para su realización:** 247.600,00€.~~
~~**5. Fuentes de financiación:** 3410/489.00~~
~~**6. Plan de acción:**~~ ~~Tramitación de acuerdo y firma de convenio con lo establecido en la Ordenanza Reguladora~~

~~de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.~~

~~**7. Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.~~

~~**8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**~~

~~Los indicadores de seguimiento son:~~

- ~~Memoria técnica justificativa con evaluación de las actividades realizadas:cantidad y calidad de las mismas y comunicación regular con los clubes.~~
- ~~Memoria económica justificativa, gastos realizados.~~
- ~~Documentación justificativa prevista en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero~~

~~**9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:** Dentro del programa mujer y deporte Aranda de Duero se lleva a cabo una programa específico para eliminar la desigualdad en el deporte con la implicación en el mismo de centros educativos y clubes deportivos de la ciudad y en especial el fomento del deporte femenino por medio de los clubes y deporte mixto en el deporte escolar, en especial en los deportes en que la presencia de la mujer tiene tradicionalmente un peso minoritario.~~

~~**10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**~~

~~*En todas las actividades deportivas que se hagan se deberá cumplir con las normativas medioambientales aplicables y la nueva ley estatal del deporte de referencia 39/2022 y la ley 3/2019 de actividades físicas y deportivas en Castilla y León~~

~~**11. Procesos, medidas sociales innovadoras**:~~

~~**12. Listado de entidades**~~

~~XXXXX FIXME~~

SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA

ANEXO 24

Línea de subvención: Ayudas para promover actividades de **promoción deportiva y fomentar la participación de los escolares** (primaria y secundaria) en las actividades de juegos escolares (ligas y jornadas de promoción) realizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- El área de competencia afectada es la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Aranda de Duero. En concreto para el desarrollo de la fase local de los juegos escolares y la participación en las fases finales provinciales y regionales del deporte escolar.
- Esta línea se dirige a los AMPAS de los colegios de educación primaria e institutos de educación secundaria tanto de colegios públicos como concertados de la localidad de Aranda de Duero.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas ayudas tienen por finalidad el fomento de la práctica deportiva entre los escolares de los diferentes centros educativos en los JJEE por medio de las AMPAS de los colegios e institutos de Aranda de Duero para cubrir las necesidades de realización de deporte de los escolares de la localidad. La participación de los alumnos en los juegos escolares de la localidad, ayudando a las entidades participantes (Ampas y colegios) en este programa a tener los materiales, equipaciones, monitores y escuelas deportivas.

3. Plazo necesario para su consecución: anual.

4. Costes previsibles para su realización: 30.400,00 €.

5. Fuentes de financiación: 3410/489.00.

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica justificativa con evaluación de la actividad. Número de participantes, actividades desarrolladas, escuelas, equipos, etc…
- Memoria económica justificativa.
- Demás documentación que se especifica en la ordenanza general de subvenciones del

Ayuntamiento de Aranda de Duero para la justificación.
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Fomentando la participación de niños y niñas, el deporte mixto, la inclusión, la igualdad en todos los deportes, y en especial en aquellos en los que tradicionalmente la presencia de la mujer ha sido minoritario.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: En todas las actividades de promoción deportiva que realicen las entidades a las que van dirigidas las ayudas cumplirán con las normativas medioambientales y fomentarán los buenos hábitos entre los alumnos que participes en las actividades realizadas.
11. Procesos, medidas sociales innovadoras:

CAPÍTULO VIII: SUBVENCIONES JUVENTUD Y FESTEJOS

Artículo 12.- En materia de Festejos y Juventud, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la siguientes líneas de subvención:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

ANEXO 25

Línea de subvención: Convenio entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y peñas de la localidad para arbitrar un medio de asistencia de la Administración local en el **mantenimiento de sus bodegas**; que presentar muchas de ellas déficits en su conservación que aconseja intervenciones, en muchos casos costosos

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia: Alcaldía (Patrimonio Histórico Artístico)
- El objeto de este convenio es intervenir en la función de protección y gestión del Patrimonio histórico que les otorga a las entidades locales, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Las bodegas tradicionales forman parte de la historia y la cultura de Aranda, vinculadas a la producción y custodia del vino, estas construcciones han constituido espacios donde se ha desarrollado una habitual e intensa actividad social y familiar

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Asistir a mantener unos inmuebles (las bodegas) que fueron declarados Bien de Interés Cultural por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, de 25 de junio de 2015.
- Proteger el patrimonio histórico de nuestra ciudad.
- Reconocer en estas bodegas su relevancia como conjunto integrado de valores materiales (infraestructuras que forman la red subterránea…) e inmateriales (conocimientos, relaciones sociales)
- Mejorar los motivos que sirven de reclamo turístico y dar una imagen cuidada que sirva de proyección de nuestra villa, con los atractivos que la son inherentes.
- Implementar un Plan especial de recuperación y mantenimiento de las bodegas, que aúne temporalmente las iniciativas recuperadoras de este elemento patrimonial; que aporte coordinación, que se argumente en base a parámetros equivalentes y que refuerce el sentimiento de conjunto de este elemento patrimonial.

3. Plazo necesario para su consecución: anual

4. Costes previsibles para su realización: 44.200,00 €

5. Fuentes de financiación: 3360/780.00.

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- • Memoria técnica justificativa con evaluación de la actividad.
- • Memoria económica justificativa.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien su participación en la asociación y su visibilización en la dinamización de la vida social arandina..

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:

*Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)

11. Procesos, medidas sociales innovadoras:Incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

12. Listado de entidades

PEÑA LA AMISTAD 4.200,00 €

PEÑA LA CAPEA 10.000,00 €

PEÑA LA RIBERA 10.000,00 €

PEÑA TIERRA ARANDA 10.000,00 €

PEÑA LA TAURINA 10.000,00 €

ANEXO 26

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre ASOCIACIÓN DE MÚSICOS RIBEREÑOS y el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el alquiler de locales de ensayo.

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

- El área de competencia afectada es la Concejalía de Juventud.
- El artículo 34.4 c) de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León insta a las Administraciones Públicas de Castilla y León, según su ámbito de competencia, a promover “Acciones de ayuda económica a jóvenes artistas.”.
- -Sectores: Asociaciones sin ánimo de lucro, que integren asociados, siempre y cuando estos realicen una actividad artística o musical.

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Entronca esta línea de subvención en sintonía con el objetivo f) de la línea estratégica de actuación 4.2 (Cultura) del Plan Municipal de Juventud 2008-2011, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de mayo de 2009, que aprecia oportuno favorecer la actividad artística y musical asociativa en los locales de ensayos debidamente legalizados e insonorizados, recintos idóneos para la conciliación de la práctica musical y el ruido.

3. **Plazo necesario para su consecución:** anual

4. **Costes previsibles para su realización:** 15.000,00 €

5. **Fuentes de financiación:** 3373/489.00.

6. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Los indicadores de seguimiento son:

- Número de grupos y artistas beneficiarios.
- Apreciación de continuidad de los beneficiarios y proyección social de dichos grupos y artistas.

9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:** Prestando atención a conductas discriminatorias, y que generen desigualdad, en los colectivos a los que alcance esta subvención, y si las hubiera requiriendo su inmediata corrección sopena de una apreciación suspensa del proyecto.

10. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**

Se propiciará la autoevaluación para adoptar patrones de conducta que reduzcan el impacto mencionado, con especial énfasis en el aspecto del ruido, ligado inevitablemente a la actividad subvencionada (de ahí la exigencia de locales de ensayo debidamente autorizados)
11. **Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:** Se estimulará para que los beneficiarios se basen en cauces tecnológicos que concedan valor añadido a su actividad en aspectos de difusión.

SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA

ANEXO 27

Línea de subvención: Se realiza esta convocatoria con objeto de estimular la participación y favorecer la imaginación creativa, composición artística, armonía grupal, originalidad, creatividad textil y coreográfica, vistosidad y colorido, enfoque humorístico y de simpatía y otros valores directamente entroncados con el **carácter festivo del Carnaval**.

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El área de competencia afectada es la Concejalía de Festejos .-

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, confiere a los municipios competencias en materia de fomento de la actividad cultural (así artículo 25.2.m de dicha ley).

Esta línea se dirige a toda la ciudadanía en general, y expresamente en las bases se recogen como beneficiarios de estas ayudas,

- aLas asociaciones culturales, artísticas, recreativas, juveniles, así como asociaciones de barrios y de vecinos, AMPAS, peñas, clubes, colegios y cuantas otras interesadas, legalmente constituidas; así como los grupos de personas no asociadas y carentes de personalidad jurídica, constituidos como agrupación para la ocasión.
- Las agrupaciones musicales.

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Las ayudas tienen por finalidad hacer del desfile de Carnaval, un acto festivo muy participativo, extraordinariamente animado, que suponga un evento de relevancia en el calendario de actividades locales y que resulte vistoso para el espectador y divertido y alegre para el participante.

a) En el plazo de cuatro años se perseguirá que el desfile del carnaval cuente con una participación que no resulte inferior a 1.200 inscritos.
b) En el plazo de cuatro años se perseguirá que el desfile de carnaval cuente con al menos ocho charangas o agrupaciones musicales que participen en el mismo.

3. **Plazo necesario para su consecución:** anual.

4. **Costes previsibles para su realización:** 42.000,00 €

5. **Fuentes de financiación:** 3380/489.00

6. **Plan de acción:**

El procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública. Los interesados cursarán su inscripción, identificando los elementos que les hacen beneficiarios de las ayudas: acompañamiento de carroza, artilugio, ingenio o artefacto, asistencia con animación de equipo de música o constitución de una agrupación musical. Constatados estos requisitos se concede la ayuda.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.
8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:** Los indicadores de seguimiento son: ● Número de agrupaciones carnavalescas inscritas ● Apreciación de la activa participación, ingenio, creatividad y animosidad del desfile
9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:** vigilando especialmente la introducción de elementos decorativos o propagandísticos (eslóganes) que motiven situaciones de discriminación o trato desigual hacia la mujer.
10. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:** El desfile se hará sobre un recorrido previamente establecido, con tráfico cerrado (en espacios acotados anteriores y posteriores al mismo), y se facilitará que sea fácilmente seguirle de una forma peatonal, reduciendo la presencia de vehículos en el mismo.
11. **Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:** Se acompañarán estas ayudas de premios que estimulen carrozas u otros ingenios creativos, y que contemplen originalidad en los participantes y buenas prácticas.

ANEXO 28

Línea de subvención: Convocatoria de subvención de pública concurrencia, en el marco de otras convocatorias de subvenciones municipales, que persigue apoyar la **acción asociativa en la vida social arandina**, y particularmente la vinculación de sus actividades con la juventud.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia: Concejalía de Juventud
- El artículo 10.2 d) de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León establece como competencia de los Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes "Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes, en la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencia".
- Sectores: Asociaciones culturales sin ánimo de lucro en el desarrollo de proyectos dirigidos principalmente a los jóvenes.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Animar la expresión cultural juvenil.
- Favorecer el asociacionismo.
- Favorecer políticas de igualdad.
- Propiciar el intercambio juvenil.
- Estimular la educación en valores.
- Generar sinergias de oportunidad para el joven.

3. Plazo necesario para su consecución: anual.

- En el plazo de cuatro años se conseguirá que un número no inferior a tres asociaciones establezcan un plan anual de programación de actividades estables para gente joven.
- En el plazo de cuatro años se apreciará un incremento de un 25% en las actividades anuales con sello juvenil emanadas de colectivos sociales que no constituyen la administración local.

4. Costes previsibles para su realización: 40.000,00 €.

5. Fuentes de financiación: 3373/489.00

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo estableºcido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos

- Memoria económica justificativa.
- Seguimiento de la acción subvencionada, en ocasiones presencial, en ocasiones mediático.
- Número de asistentes.
- Número de miembros de la asociación.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Seguimiento de la ejecución de la acción subvencionada, para que si se dieran alarmas de actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer se corrijan de inmediato y poniendo en positivo las acciones que potencien la participación femenina en la asociación

Se enuncian como actividades expresamente subvencionables aquellas que “fomenten la igualdad entre sexos y la prevención de la violencia de género y el machismo.”

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:

Se enuncian como actividades expresamente subvencionables aquellas que “promuevan el acercamiento de los jóvenes a la naturaleza y a la protección del medio ambiente”

11. Procesos, medidas sociales innovadoras:

Se enuncian como actividades expresamente subvencionables aquellas que fomenten el espíritu creador de los jóvenes: artesanía, artes plásticas, música, radio, teatro y cine., auspiciando todo tipo de procesos y prácticas de valor añadido que supongan innovación en las actividades subvencionables.

CAPÍTULO IX: SUBVENCIONES PROMOCIÓN

Artículo 13.- En materia de PROMOCIÓN, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la siguientes líneas de subvención:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

ANEXO 29

Línea de subvención:

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera, ASEMAR, para la realización del PREMIO INICIATIVA EMPRESARIAL.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencia: Área de Desarrollo Económico de la Concejalía de Promoción.

Sectores: Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera, ASEMAR.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Fomentar y dar visibilidad al espíritu emprendedor. Considerando que desde la educación reglada es desde donde se comienza a afianzar y desarrollar el ánimo y espíritu de lanzar iniciativas emprendedoras. La Asociación de Empresarios de Aranda de Duero y la Ribera, en adelante ASEMAR, lleva celebrando desde 2006, el Premio de Iniciativa Empresarial Joven, teniendo dicho premio entre sus objetivos la creación de empleo y recompensar el sentido de la iniciativa, creatividad y el comportamiento emprendedor.
- Participación de alumnos que cursen estudios en ciclos formativos oficiales de Grado Superior, Medio, y F.P. Básica, ofertados en cualquier centro de Castilla y León, o estudiantes de Aranda y la Ribera que realicen estudios en otros centros formativos de España, en universidades de Castilla y León, escuela de Emprendedores de JEARCO o que tengan un proyecto en fase Ayuntamiento de Aranda de Duero Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021).
- Incentivar a los alumnos para que elaboren y presenten proyectos empresariales y con alto grado de innovación a ubicar en Aranda de Duero.

3. Plazo necesario para su consecución: Anual.

4. Costes previsibles para su realización: 3.500,00€.

5. Fuentes de financiación: 4330/489.00

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable

Los indicadores de seguimiento son:

- • Número de Centros locales participantes.
- • Número de Centros foráneos participantes.
- • Número de iniciativas implantadas.
- • Número de Proyectos presentados por categoría.
- • Número de inserción en publicidad.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:

Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (autoevaluación, declaración responsable, otros).

11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:

Procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

ANEXO 30

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación de Jóvenes Emprendedores de Aranda y la Comarca, JEARCO para la realización de la Escuela de Emprendedores

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencia: Área de Desarrollo Económico de la Concejalía de Promoción.

Sectores: Asociación de Jóvenes Emprendedores de Aranda y la Comarca, JEARCO.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- La colaboración para la realización del conjunto de actividades que JEARCO, lleva a cabo para la difusión de la iniciativa emprendedora de Aranda de Duero y su comarca.
- Realización de dos módulos de enseñanza denominados Preempresas y Proempresas para la formación de jóvenes emprendedores.
- El Ayuntamiento de Aranda de Duero, tiene entre sus iniciativas el fomento del asociacionismo, compromiso con el tejido asociativo local, apoyo institucional a la visibilidad y presencia social de las actividades para el fomento y puesta en valor del emprendimiento.
- Ayudar y potenciar para la creación de sinergias en el ámbito de la colaboración público-privada que como resultado tiene la puesta en marcha de proyectos empresariales generadores de empleo.
- Incentivar a que estos alumnos elaboren y presenten proyectos empresariales con alto grado de innovación a ubicar en Aranda de Duero.

3. Plazo necesario para su consecución: Anual.

4. Costes previsibles para su realización: 4.500,00€.

5. Fuentes de financiación: 4330/489.00

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable

Los indicadores de seguimiento son:

- • Número de alumnos participantes.
- • Número de cursos impartidos.
- • Número de ponencias realizadas.
- • Número de Proyectos empresariales presentados.
- • Número de inserción en publicidad.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (autoevaluación, declaración responsable, otros).
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: Procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

ANEXO 31

Línea de subvención

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la **Plataforma por el Ferrocarril Directo Madrid - Aranda - Burgos, línea 102.**

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia: Concejalía de Desarrollo económico.
- Sectores: Infraestructuras básicas para los pasajeros y las mercancías en Aranda de Duero.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Apoyar iniciativas que contribuyan a promover la atracción de industrias y empresas ligadas al ferrocarril en Aranda de Duero así como favorecer la promoción en cualquier ámbito de Aranda de Duero fuera de nuestra provincia y Comunidad.
- En lo relativo a las actividades en defensa del ferrocarril, promoveremos el asesoramiento jurídico para evaluar los posibles soluciones ante la inactividad de ADIF y RENFE, que sigue generando la pérdida de competitividad de nuestra ciudad tanto para la industria, el turismo o la promoción además de aquellos que afectan a la pérdida de los servicios públicos ferroviarios entre Aranda con el resto de conexiones de España.
- Realización de actividades para tratar la problemática del ferrocarril en Aranda de Duero a pie de calle que incluye manifestaciones o trenes a escala en la plaza mayor para público infantil.
- Realización de vídeos divulgativos para sensibilizar problemas de envejecimiento poblacional, accesibilidad y sostenibilidad del transporte público y visibilizar de una forma genérica el problema de las comunicaciones ferroviarias a través de la vertebración territorial de Aranda de Duero y su comarca.
- Propiciar soluciones para un transporte público más eficiente desde Aranda hasta todos los municipios de la Ribera así como dar soluciones para el turismo de calidad en eventos de relevancia, conciertos y todo tipo de eventos propios de Aranda o de las poblaciones del alfoz.
- Favorecer el desarrollo de soluciones intermodales que ayuden a la mejora de la competitividad de las empresas cuya actividad esté ligada íntegramente al transporte por carretera dentro de los planes estatales de desarrollo de las autopistas ferroviarias, evitando la pérdida de empleo y aumentar la posición geoestratégica de Aranda de Duero en el centro norte peninsular.

3. Plazo necesario para su consecución: Anual**.**

4. Costes previsibles para su realización: 12.000,00 €.

5. Fuentes de financiación: 4330/489.00

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Número de actividades y/o proyectos que resultan subvencionados.
- Memoria explicativa de la actividad desarrollada con indicación de resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa.
- Número de socios.
- Número de participantes/ asistentes a las actividades.
- Incidencia social de la programación.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo.

Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)

11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:

Procesos, medidas sociales y propuestas innovadoras y acordes a las transformaciones digitales actuales; incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

ANEXO 32

Línea de subvención

Convenio de colaboración entre Sonorama Producciones SL y el Ayuntamiento de Aranda de Duero**.**

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia: Concejalía de Desarrollo económico.

- Sectores: Cultura, economía y desarrollo de infraestructuras básicas en Aranda de Duero.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Apoyar la celebración del festival Sonorama Ribera, para promover la cultura musical y el turismo a Aranda de Duero.
- Visibilizar Aranda de Duero a través del impacto en medios que tiene Sonorama Ribera.
- Atraer a la juventud a Aranda de Duero, a nuestra gastronomía y nuestra tierra, a través de fomentar las actividades en el Sonorama Ribera, enseñando nuestro patrimonio y poniendo en valor nuestra ciudad.
- A fin de reforzar el vínculo identitario entre el festival y la ciudad de Aranda de Duero, se compromete a integrar en la medida de lo posible, a grupos musicales y artistas procedentes de Aranda de Duero, así como a continuar haciendo extensiva su programación a otros espacios y momentos que así lo permitan, como pudiera ser la realización de conciertos acústicos en la Plaza Mayor o pequeños eventos durante el año en relación a los festivales (exposiciones, firmas de discos, colaboraciones con grupos musicales para grabaciones de videoclips…).

3. Plazo necesario para su consecución: Anual

4. Costes previsibles para su realización: 145.200,00 €.

5. Fuentes de financiación: 4330/479.00 Número .

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Número de actividades y/o proyectos que resultan subvencionados.
- Memoria explicativa de la actividad desarrollada con indicación de resultados obtenidos.

● Memoria económica justificativa. ● Número de participantes/ asistentes a las actividades. ● Incidencia social de la programación.
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo. Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: Procesos, medidas sociales y propuestas innovadoras y acordes a las transformaciones digitales actuales; incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

ANEXO 33

Línea de subvención: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación de Hosteleros de Aranda y la Ribera (ASOHAR) para el desarrollo de actuaciones del Plan de Dinamización de la Hostelería.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área de Desarrollo Económico de la Concejalía de Promoción.

Sectores: Asociación de Hosteleros de Aranda y la Ribera (ASOHAR).

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Realización de un Plan de Dinamización de la hostelería local con el desarrollo de actuaciones dirigidas a la mejora de la hostelería de Aranda de Duero (restaurantes, asadores, bares, cafeterías, hoteles…)

3. **Plazo necesario para su consecución:** Anual.

4. **Costes previsibles para su realización:** 22.000,00€.

5. **Fuentes de financiación:** 4330/489.00

6. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable**

Los indicadores de seguimiento son:

- Número de campañas realizadas.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes en las diferentes campañas.
- Proyección publicitaria.
- Incidencia social de las campañas a nivel nacional.

9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.

10. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**

Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (autoevaluación, declaración responsable, otros).
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: Procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

CAPÍTULO X: SUBVENCIONES TURISMO

Artículo 14.- En materia de TURISMO, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la siguientes líneas de subvención:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

ANEXO 34

Línea de subvención: Ayudas para promover actividades **de promoción de Aranda de Duero en las competiciones deportivas**

12. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**
    - El área de competencia afectada es el deporte local en sus diferentes vertientes, destacando el deporte competición.
    - Esta línea se dirige a los Clubes deportivos sin ánimo de lucro dados de alta en el registro de asociaciones locales de la localidad de Aranda de Duero y el registro de clubes deportivos de la Junta de Castilla y León y que tienen como objeto el fomento de una modalidad deportiva determinada entre los ciudadanos.

13. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**
    - Estas ayudas tienen por finalidad la promoción de Aranda de Duero aprovechando la actividad deportiva de tres de los clubes deportivos de la ciudad. Estos clubes representan una buena parte de la demanda e inquietud deportiva existente de esta localidad, que no puede ser prestada directamente con medios propios por medio de la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
      Además se refuerza el tejido asociativo con todos los beneficios que ello aporta para la dinamización social, la salud y el rico y activo tiempo de ocio.

14. **Plazo necesario para su consecución:** Las ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero para Clubs deportivos se conceden de forma anual para cada temporada deportiva, con su posterior justificación.

15. **Costes previsibles para su realización:** 35.000,00 €

16. **Fuentes de financiación:** 4320.489.00

17. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo y firma de convenio con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

18. **Procedimiento de concesión:**

El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

19. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Número de campañas realizadas.
- Número de participantes en las diferentes campañas.
- Proyección publicitaria.
- Incidencia social de las campañas a nivel nacional.

20. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.

21. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:

Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (autoevaluación, declaración responsable, otros).

22. Procesos, medidas sociales innovadoras:

Procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

23. Listado de entidades

- ➔ C D ARANDINA CLUB DE FÚTBOL EN LIGA 3º RFEF 3.000,00 €
- ➔ C D HOCKEY LÍNEA EN LIGA ÉLITE 7.000, 00 €
- ➔ C D VILLA DE ARANDA BLM EN LIGA ASOBAL 25.000,00 €

ANEXO 35

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la **Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Semana Santa** de en la Villa de Aranda de Duero.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia: Concejalía de Cultura.
- La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Sectores: Asociación cultural sin ánimo de lucro.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Ayudar en la financiación del alquiler del local y los gastos derivados de la Bajada el Ángel y la celebración de la Semana Santa.
- Colaborar con la coordinadora en la guarda y conservación del patrimonio material e inmaterial asociado a las cofradías de la localidad.
- Secundar la difusión y proyección turística de la Semana Santa declarada Bien de Interés Regional.
- Colaborar con la Coordinadora con el fin de obtener la declaración de la Semana Santa como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

3. Plazo necesario para su consecución: Anual.

4. Costes previsibles para su realización: 12.000,00 €

5. Fuentes de financiación: 4320/489.00

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica con indicación de resultados.
- Memoria económica justificativa.
- Número de participantes en la coordinadora y de cofrades en cada una de las cofradías.
- Número(valoración) de asistentes a los actos programados.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien su participación en las

cofradías y en la organización de las actuaciones.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: *Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)
11. Procesos, medidas sociales innovadoras: Incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

ANEXO 36

Línea de subvención

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación Arandina Amigos del Tren (ASAAT)

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Áreas de competencia: Concejalía de Turismo.

Sectores: Asociación sin ánimo de lucro: Asociación Arandina Amigos del Tren.

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

- Fomentar iniciativas que contribuyan a promover y divulgar la cultura ferroviaria y el amor por el tren en nuestra localidad.
- Suscitar la recuperación de material ferroviario para su exposición y disfrute con un fin turístico.
- La realización de actividades de difusión del patrimonio ferroviario y del Museo del Tren.
- Llevar a cabo el mantenimiento y la conservación de los numerosos elementos expuestos en el Museo del Tren.
- Asesorar y dotar de contenido al Museo del Tren.
- Evitar la pérdida de la cultura ferroviaria en nuestra localidad, poniéndola al servicio de la sociedad.
- Fomentar intercambios expositivos con otros museos y asociaciones ferroviarias.

3. **Plazo necesario para su consecución:** Anual

4. **Costes previsibles para su realización:** 5.000,00 €.

5. **Fuentes de financiación:** 4320/489.00**.**

6. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. **Procedimiento de concesión:**

El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año, Museo del Tren-(ASAAT).Asociación Arandina Amigos del Ten

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Número de actividades y/o proyectos que resultan subvencionados.
- Memoria explicativa de la actividad desarrollada con indicación de resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa.
- N.º de socios.
- N.º de participantes / asistentes a las actividades.
- Incidencia social de la programación.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo.

Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)

11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:

Procesos, medidas sociales y propuestas innovadoras y acordes a las transformaciones digitales actuales; incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA

ANEXO 37

Línea de subvención:

Concesión de subvención es para la realización de proyectos y actividades turísticas y enoturísticas destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro en concurrencia competitiva

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El área de competencia: Concejalía de Turismo.

Sectores: Asociaciones turísticas sin ánimo de lucro.

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Realización de actividades para la promoción del turismo en Aranda de Duero como la celebración de Jornadas de Turismo y realización de material promoción como planos y folletos.

3. **Plazo necesario para su consecución:** anual.

4. **Costes previsibles para su realización:** 5.200,00 €.

5. **Fuentes de financiación:** 4320/489.00

6. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable**

Los indicadores de seguimiento son:

- Número de Jornadas realizadas y número de participantes.
- Número de folletos turísticos y planos realizados.
- Proyección publicitaria.
- Incidencia social de las campañas a nivel nacional.

9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.

10. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**

Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación

favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: Procesos, medidas sociales y propuestas innovadoras y acordes a las transformaciones digitales actuales; incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

ANEXO 38

Línea de subvención: Convenio entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y peñas de la localidad para arbitrar un medio de asistencia de la Administración local en el mantenimiento, recuperación y rehabilitación de sus bodegas subterráneas; que presentan muchas de ellas déficits en su conservación que aconseja intervenciones, en muchos casos costosos

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Áreas de competencia: Concejalía de Turismo

El objeto de este convenio es intervenir en la función de protección y gestión del Patrimonio histórico que les otorga a las entidades locales, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las bodegas tradicionales forman parte del patrimonio, la historia y la cultura de Aranda, vinculadas a la producción y custodia del vino, estas construcciones han constituido espacios donde se ha desarrollado una habitual e intensa actividad social y familiar

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

- Asistir a mantener unos inmuebles (las bodegas) que fueron declarados Bien de Interés Cultural por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, de 25 de junio de 2015.
- Proteger el patrimonio histórico de nuestra ciudad.
- Reconocer en estas bodegas su relevancia como conjunto integrado de valores materiales (infraestructuras que forman la red subterránea…) e inmateriales (conocimientos, relaciones sociales)
- Mejorar los motivos que sirven de reclamo turístico y dar una imagen cuidada que sirva de proyección de nuestra localidad, con los atractivos que la son inherentes.
- Implementar un Plan especial de recuperación, rehabilitación y mantenimiento de las bodegas, que aúne temporalmente las iniciativas recuperadoras de este elemento patrimonial; que aporte coordinación, que se argumente en base a parámetros equivalentes, a su seguridad, y que refuerce el sentimiento de conjunto de este elemento patrimonial.

3. **Plazo necesario para su consecución:** Anual

4. **Costes previsibles para su realización:** 50.000,00€

5. **Fuentes de financiación:** 3360/780.00.

6. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica justificativa con evaluación de la actividad.
- Memoria económica justificativa.

9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien su participación en la asociación y su visibilización en la dinamización de la vida social arandina..

10. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**

*Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)

11. **Procesos, medidas sociales innovadoras:** Incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

CAPÍTULO X: SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE BARRIOS

Artículo 15.- En materia de BARRIOS, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la siguiente línea de subvención:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

ANEXO 39

Línea de subvención:

Fomento y apoyo el asociacionismo vecinal, en el desarrollo de las actividades que realicen y complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio y poder así financiar los gastos que ocasionen la realización, programación y ejecución de las actividades a realizar y los medios que se precisen para llevar cabo los proyectos de participación ciudadana a través de las Asociaciones de Vecinos de la localidad.

12. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: -**

- Artículos 69.1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El área de competencia afectada son las distintas Asociaciones Vecinales de la Localidad debidamente inscritas en el Registro Municipal.

13. **Plazo necesario para su consecución:** anual.

14. **Costes previsibles para su realización:** 40.000€

15. **Fuentes de financiación:** 9240/489.00

16. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

17. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

18. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica justificativa con evaluación de la actividad.
- Memoria económica justificativa.

19. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien su participación en la asociación y su visibilizarían en la dinamización de la vida social arandina.

20. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:

Se intentará llevar a cabo las actividades con la finalidad de intentar reducir el impacto en el medio natural e intentar no causar daños significativos al medio ambiente.

21. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:

En la medida de lo posible, se intentará realizar procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

22. Listado de entidades

- ➔ Asociación Vecinos La Estación 4.000,00 €
- ➔ Asociación Vecinos El Polígono 4.000,00 €
- ➔ Asociación Vecinos Allendeduero 4.000,00 €
- ➔ Asociación Vecinos Centro 4.000,00 €
- ➔ Asociación Vecinos Ferial Bañuelos 4.000,00 €
- ➔ Asociación Vecinos Santa Catalina 4.000,00 €
- ➔ Asociación Vecinos Sinovas 4.000,00 €
- ➔ Asociación Vecinos Costaján 4.000,00 €
- ➔ Asociación Vecinos Calabaza 4.000,00 €
- ➔ Asociación Vecinos La Aguilera (Asoc Cultural Cuesta Del Águila) 4.000,00 €

SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA

ANEXO 40

Línea de subvención:

Fomento y apoyo el asociacionismo vecinal, en el desarrollo de las actividades que realicen y complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio y poder así financiar los gastos que ocasionen la realización, programación y ejecución de las actividades a realizar y los medios que se precisen para llevar cabo los proyectos de participación ciudadana a través de las Asociaciones de Vecinos de la localidad.

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Artículos 69.1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

El área de competencia afectada son las distintas Asociaciones Vecinales de la Localidad debidamente inscritas en el Registro Municipal.

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local y el fomento del asociacionismo, así como acometer una política participativa, abierta y en colaboración, que incida en una mejora en la prestación de servicios y realización de actividades que tengan por finalidad fomentar la participación ciudadana y colaborar en la financiación de los gastos que se ocasiones en la realización de sus actividades.

3. **Plazo necesario para su consecución:** anual.

4. **Costes previsibles para su realización:** 25.000,00 €

5. **Fuentes de financiación:** 9240/489.00

6. **Plan de acción:**

El procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria pública.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se procederá a valorar por parte de las Asociaciones, los resultados obtenidos por las distintas actividades valorándose su continuidad en el tiempo.

9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

No se limitará la participación.

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: Se intentará llevar a cabo las actividades con la finalidad de intentar reducir el impacto en el medio natural e intentar no causar daños significativos al medio ambiente.
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: En la medida de lo posible, se intentará realizar procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

CAPÍTULO XI: SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

Artículo 16.- En materia de MEDIO AMBIENTE, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la siguiente línea de subvención:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

ANEXO 41

Línea de subvención:

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y CD Espeleoduero de la localidad para arbitrar un medio de asistencia de la Administración local en el mantenimiento de sus RIBERAS-CAUCE; que presentar muchas de ellas déficits en su conservación que aconseja intervenciones, en muchos casos costosos

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: -**

- Áreas de competencia: Alcaldía (Patrimonio natural)
- El objeto de este convenio es intervenir en la función de protección y gestión del Patrimonio natural que les otorga a las entidades locales, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Las riberas y cauces y su entorno forman parte de la historia y la cultura de Aranda, , estos espacios han constituido espacios donde se ha desarrollado una habitual e intensa actividad social y familiar

2. **Plazo necesario para su consecución:** anual.

3. **Costes previsibles para su realización:** 2.000€

4. **Fuentes de financiación:** 1700/489.00

5. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

6. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

7. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica justificativa con evaluación de la actividad.
- Memoria económica justificativa.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien su participación en la asociación y su visibilizarían en la dinamización de la vida social arandina.
9. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: Se intentará llevar a cabo las actividades con la finalidad de intentar reducir el impacto en el medio natural e intentar no causar daños significativos al medio ambiente.
10. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: En la medida de lo posible, se intentará realizar procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

CAPÍTULO XII: SUBVENCIONES A GRUPOS MUNICIPALES

Artículo 17.- En materia de GRUPOS MUNICIPALES, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la siguiente línea de subvención:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

ANEXO 42

Línea de subvención:

Subvenciones por Grupo Municipal, a aquellos partidos o agrupaciones que hayan tenido representación municipal.

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

- Áreas de competencia: Alcaldía (Órganos de Gobierno)

2. **Plazo necesario para su consecución:** Las ayudas se concederán con carácter anual, mediante transferencias mensuales.

3. **Costes previsibles para su realización:** 48.680,00€

4. **Fuentes de financiación:** 9120/489.00

5. **Plan de acción:**

Tramitación de acuerdo con lo establecido en el ROF del Ayuntamiento de Aranda de Duero, Base 25

6. **Procedimiento de concesión:** Subvención nominativa, en base al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Aranda de Duero: “Base 25.3: Dotación económica a los grupos políticos municipales”

7. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Los indicadores de seguimiento son:

- Base 25.3 del ROF de Aranda de Duero.
- Artículo 73 de la LRBRL.
- Posibilidad de presentar la contabilidad del grupo municipal al Pleno del Ayuntamiento

8. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien su participación política en Aranda.

9. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**

Se intentará llevar a cabo las actividades con la finalidad de intentar reducir el impacto en el

medio natural e intentar no causar daños significativos al medio ambiente.
10. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: En la medida de lo posible, se intentará realizar procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona, así como la transparencia de la contabilidad.

CAPÍTULO XIII: SUBVENCIONES A LA EDIFICACIÓN

Artículo 18.- En materia de CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la siguiente línea de subvención:

SUBVENCIONES POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL / ECONÓMICO Y HUMANITARIO

ANEXO 43

Línea de subvención: Ayudas para propietarios en situación de vulnerabilidad económica en edificios del ERRP Santa Catalina.

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Artículos 69.1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Personas que cumplen los criterios de vulnerabilidad y que sean propietarias de viviendas situadas en edificios que sean beneficiarios de las ayudas destinadas a la rehabilitación en el ERRP de Santa Catalina.

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Intervención sobre 180 viviendas, cuyas obras consistirán en mejora de la eficiencia energética (aislamiento de fachadas mediante sistema SATE o aislamiento térmico mediante trasdosado interior, renovación y mejora de aislamiento en cubierta, sustitución de las carpinterías existentes por otras de aluminio con doble acristalamiento bajo emisivo y rotura de puente térmico), conexión de todas las edificaciones a la red de calor centralizado con producción de calor por biomasa y mejora de la accesibilidad al edificio y/o a sus viviendas (instalación de ascensores y accesibilidad en portales).

Personas en situación de vulnerabilidad que puedan realizar la aportación que les corresponde para poder realizar la actuación.

3. **Plazo necesario para su consecución:** Plazo máximo de ejecución de las obras de rehabilitación es julio de 2026.

4. **Costes previsibles para su realización:** 288.900,00€

5. **Fuentes de financiación:** 1522 / 780.02

6. **Plan de acción:** El procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria pública.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, para los propietarios o usufructuarios de viviendas situadas en los edificios que han obtenido las subvenciones de rehabilitación edificatoria concedida por el Ayuntamiento con cargo al ERRP de Santa Catalina.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Las obras de rehabilitación se realizarán por parte del Ayuntamiento, por lo que no será necesario la presentación de ninguna justificación.
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: No se limitará la participación.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: Se intentará llevar a cabo las actividades con la finalidad de intentar reducir el impacto en el medio natural e intentar no causar daños significativos al medio ambiente.
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: En la medida de lo posible, se intentará realizar procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

CAPÍTULO XIV: SUBVENCIONES ESCUELA DE FOLKLORE

Artículo 19.- En materia de TRADICIÓN Y FOLKLORE, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la siguiente línea de subvención:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

ANEXO 44

Línea de subvención: Convocatoria de subvención de concesión de directa a la Asociación de Amigos de la Indumentaria Tradicional de la Ribera por razones de interés público y social, (Artículo 22.2.c LGS), que aboga por la protección administrativa de los conocimientos o actividades procedentes de modelos o técnicas tradicionales utilizados por una determinada comunidad, apelando a su valor etnográfico y a constituirse como una expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales, y cuyo objeto es establecer un marco de actuaciones complementarias que apoyen la pervivencia del atuendo folclórico tradicional, expandiendo su conocimiento y las técnicas de su confección, con la impartición de un taller de confección de trajes regionales durante el curso escolar.

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

- Áreas de competencia: Concejalía de Juventud (Escuela Municipal de Folclore)
- El Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Municipal de Folclore de Aranda de Duero, publicado en el BOP. de Burgos núm. 157 de 22 de agosto de 2012, en el artículo 2 refiriéndose a la naturaleza de ésta dice “La Escuela organiza, coordina e imparte las enseñanzas conducentes a la formación práctica en música tradicional castellana, danza tradicional castellana y atuendo tradicional castellano”. Y entre sus objetivos cita en el artículo 4: 4.4. – Fomentar en los alumnos el interés por la participación en actividades instrumentales, agrupaciones de danza y por la confección del vestuario tradicional castellano.
- Sectores: Asociaciones culturales sin ánimo de lucro en el desarrollo de proyectos dirigidos principalmente a la puesta en valor de la indumentaria típica de la Ribera.

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

- Satisfacer la inquietud social por este tema y a la vez profundizar en un conocimiento más hondo de la indumentaria tradicional y apostar por la pervivencia de estas enseñanzas.
- Dispensar protección administrativa de los conocimientos o actividades procedentes de modelos o técnicas tradicionales utilizados por una determinada comunidad
- Fomentar acciones que coadyuven a los objetivos de la Escuela Municipal de Folclore.
- Establecer un marco de actuaciones complementarias que apoyen la pervivencia del atuendo folclórico tradicional, expandiendo su conocimiento y las técnicas de su confección.
- Establecer una sinergia de colaboraciones con dicha Asociación en aras a propiciar la protección, acrecentamiento y difusión del patrimonio cultural referido a la indumentaria tradicional, así como a su investigación y transmisión a generaciones futuras.
- Obtener mayor eficacia y favorecer la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos.

3. **Plazo necesario para su consecución:**

Esta subvención se concede con carácter anual (adaptada al curso escolar).

a. En el plazo de un año se conseguirá apreciar el reclamo social que despiertan estas enseñanzas que se subvencionan.
b. En el curso 2024/25 es posible comprobar la posible incardinación de esta formación en el proceso formativo global de la Escuela Municipal de Folclore.

4. **Costes previsibles para su realización:** 16.000,00 €

5. **Fuentes de financiación:** 3262/489.00.

6. **Plan de acción:** Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021.

7. **Procedimiento de concesión:** Se trata de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local que, por razones de interés público y social, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se tramitan como subvención directa.

8. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
- Memoria económica justificativa.
- Seguimiento de la acción subvencionada, en ocasiones presencial, en ocasiones mediático.
- Nº de alumnos.

9. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Seguimiento de la ejecución de la acción subvencionada, para que si se dieran alarmas de actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer se corrijan de inmediato y poniendo en positivo las acciones que potencien la participación femenina en la asociación.

10. **Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:**

Todo el marco de acciones, que se emprendan en este proyecto convivencial de intercambio, se hallará presidido por un espíritu de respeto medio ambiental, recogiendo prácticas sensibles a este propósito y favoreciendo conductas de armonía con la naturaleza.

11. Procesos, medidas sociales innovadoras:

Esta línea de ayuda se halla imbuida de diferentes acciones de respeto social, excluyendo aquellas conductas que reflejen xenofobia, fanatismo e intransigencia y supongan obstáculos a la relación personal.

CAPÍTULO XV: CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Artículo 20.- El Concejal de cada área efectuará el control del cumplimiento del presente Plan en el ejercicio anterior. En el primer trimestre de cada año, se presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan, el grado de cumplimiento del mismo, eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos en su área.

Artículo 21.- Anualmente los concejales de cada área presentarán a la Concejalía de Hacienda la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de acuerdo con la información relevante de que dispongan. Y por el Concejal de Hacienda se presentará a la Junta de Gobierno Local la actualización anual del Plan Estratégico de Subvenciones.

Firmado por LOPEZ LEAL GUILLERMO - ***0656** el día 28/10/2025 con un certificado emitido